Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:
PROCESO: PERTENENCIA
RAD.44-098-40-89-001-2021-00090-00
DEMANDANTE: MARIA YAMILA BRITO DE ARMAS
DEMANDADO: VICTOR JOSE PALMEZANO DIAZ
ENRIQUE ELIAS PALMEZANO DIAZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CASIANO ANTONIO PALMEZANO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente observa el despacho que se cumplió en legal forma con el emplazamiento de los demandados indeterminados y que transcurrieron quince días hábiles desde que se registró el emplazamiento en la plataforma TYBA, sin que hayan comparecido a la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, es procedente, conforme a lo ordenado en el inciso final del mencionado artículo, designar Curador Ad Litem al ejecutado, con quien se surtirá la notificación, de los abogados que ejercen habitualmente la profesión de conformidad al artículo 48 numeral 7 del código general del proceso, este despacho procede a designar al Doctor ALVARO LUIS PINTO MONTERO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.120.742.410 expedida en Fonseca, La Guajira, y portador de la tarjeta profesional N° 277.131, del Consejo superior de la Judicatura.

Se ordena que por secretaría se comunique esta designación, indicando que deberá concurrir a posesionarse y notificarse del auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 55 y 56 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez